

20 de enero de 1977, páginas 1389 a 1391, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado 1, donde dice:

«1. Modificar las demarcaciones territoriales de los 23 parcos Farmacéuticos que figuran en el anexo que se acompaña.»

Debe decir:

«1. Modificar las demarcaciones territoriales de los 29 partidos Farmacéuticos que figuran en el anexo que se acompaña.»

En el apartado 2, donde dice:

«2. Los 23 puestos de trabajo que se amortizan en el citado anexo se adscribirán: Cuatro a los Servicios Centrales de la Dirección General de Sanidad, y los 19 restantes distribuidos así: Uno a la Jefatura Provincial de Sanidad de Barcelona, dos a la Jefatura Provincial de Sanidad de Córdoba, dos a la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid, dos a la Jefatura Provincial de Sanidad de Vizcaya, y uno a cada una de las Jefaturas Provinciales de Badajoz, Cádiz, Ciudad Real, Granada, Huesca, León, Pontevedra, Soria, Valencia, Valladolid y Zaragoza.»

Debe decir:

«2. Los 24 puestos de trabajo que se amortizan en el citado anexo se adscribirán: Cuatro a los Servicios Centrales de la Dirección General de Sanidad, y los 20 restantes distribuidos así: Uno a la Jefatura Provincial de Sanidad de Barcelona, dos a la Jefatura Provincial de Sanidad de Córdoba, dos a la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid, dos a la Jefatura Provincial de Sanidad de Vizcaya, y uno a cada una de las Jefaturas Provinciales de Sanidad de Badajoz, Cádiz, Ciudad Real, Granada, Huesca, León, Pontevedra, Santander, Soria, Valencia, Valladolid y Zaragoza, y uno a la Jefatura de Sanidad Civil de Melilla.»

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8535 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Albaladejo y Villarrobledo (expediente número 11.520).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de octubre de 1957, ratificada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1976, con fecha 4 de marzo de 1977 ha resuelto otorgar definitivamente a don Santiago Migallón García la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Albaladejo y Villarrobledo, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Albaladejo, Montiel, Villahermosa, Ossa de Montiel y Villarrobledo. Longitud: 84 kilómetros.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Montiel y el empalme de Villanueva de los Infantes y viceversa y de este tramo para Albaladejo y viceversa.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables.

Tarifas: Clase única, a 1,07 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,1605 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluenteb).

Madrid, 4 de marzo de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—2.437-A.

8536 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Negreira y Noya por Cornanda (E-11.178).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de

5 de octubre de 1957, ratificada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1976, con fecha 4 de marzo de 1977 ha resuelto otorgar definitivamente a don Adolfo Manuel Villaverde López la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Negreira y Noya por Cornanda, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Negreira, Ons, Viceso, Luaña, Cornanda, Corenzo, Pastoriza, Sampayo y Noya. Longitud: 33 kilómetros.

Prohibiciones de tráfico: De y entre empalme C-543 y Noya y viceversa. De y entre Mouretans y Luaña y viceversa. De Negreira para Noya y viceversa, en las fechas del calendario del servicio adjudicado en el expediente número 11.176.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta.

Tarifas: Clase única a 0,70 viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,105 pesetas por cada 10 kilómetros o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación respecto del ferrocarril: Independiente.

Madrid, 4 de marzo de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—2.438-A.

8537 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Guernica-Luno y Acorda (expediente número 10.687).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de octubre de 1957, ratificada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1976, con fecha 4 de marzo de 1977 ha resuelto otorgar definitivamente a don Joné Gorroño Bilbao la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Guernica-Luno y Acorda, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigente y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Guernica-Luno, Arteaga, Isla, Canala, Playa de Laida, Ansoas, Playa de Laga, Lastarria, Ibaetas y Acorda. Longitud: 22 kilómetros.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Guernica-Luno y Arteaga y viceversa.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta.

Tarifas: Clase única a 0,773 viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,11595 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluenteb).

Madrid, 4 de marzo de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—2.439-A.

8538 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Escoriaza y San Sebastián (E-10.739).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de octubre de 1957, ratificada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1976, con fecha 10 de marzo de 1977 ha resuelto otorgar definitivamente a «Transportes Colectivos del Norte, Sociedad Anónima», la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Escoriaza y San Sebastián, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Escoriaza, Arechavaleta, Mondragón, San Prudencio, Oñate, Legazpia, Zumárraga, Ormaiestegui, Beasain, Villafranca de Oria, Legorreta, Alegría de Oria, Tolosa, Villabona, Andoaín, Lasarte y San Sebastián. Longitud: 95 kilómetros.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Escoriaza y Mondragón y viceversa. De y entre Mondragón y Zumárraga y viceversa. De y entre Zumárraga y Tolosa y viceversa. De y entre Beasain y San Sebastián y viceversa.

Expediciones: Tres diarias de ida y vuelta.

Tarifas: Clase única, a 1,5062 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,2259 pesetas por